



*Mar del Plata, 20 de septiembre de 2022*

*Al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dr. Bienvenido RODRIGUEZ BASALO  
Su despacho.-*

*De nuestra mayor consideración:*

*Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a ese H. Consejo Superior, con motivo de las inquietudes planteadas por colegiados/as en torno a disposiciones del Banco Central de la República Argentina que afectan en forma directa nuestra diaria tarea de abogar.*

*Específicamente Sr. Presidente, nos referimos al límite existente de \$ 30.000 para efectuar depósitos en efectivo en cuentas judiciales, monto que desde el año 2010 no han tenido actualización alguna.*

*Consideramos que, si el sistema bancario funcionara correctamente y se permitiría realizar transferencias desde bancos privados a cuentas judiciales sin inconvenientes (ya que desde algunas entidades las transferencias se rechazan y se reingresar los importes a la cuenta de envío), éste pedido no tendría razón de ser, toda vez que consideramos necesaria por cuestiones de seguridad la bancarización de este tipo de pagos.*

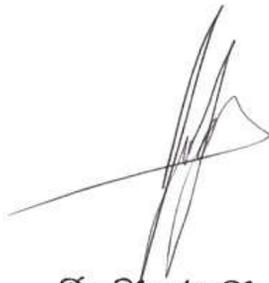
*Pero la realidad marca que en muchas ocasiones los colegiados/as o sus clientes deben acudir en forma presencial al Banco Provincia para depositar dinero en expedientes judiciales, ya que les es imposible realizar las transferencias. Tal situación hace que por ejemplo, si tienen que abonar \$ 300.0000 (hoy suma normal dada la inflación imperante) deban hacer diez depósitos con motivo de la limitación establecida por Res. 1116/10 (para depósitos y retiros), con la consiguiente molestia, falta de practicidad y seguridad que ello implica.*

*Sabrá Sr. Presidente, que en el año 2010 esos \$ 30.000 equivalían 20 salarios mínimos vital y móvil, actualmente a 1.7 SMVM; claramente, las sumas han quedado total y absolutamente desactualizadas.*

*Por lo antes expuesto, en los términos del art. 50 inc. a) de la Ley 5177, elevamos la presente a fin de que ese Consejo Superior acompañe éste planteo, que sabemos se efectuó en el año 2019 uno de similar tenor, a los efectos de que se efectúen las gestiones tendientes a: 1) Eliminar el inconveniente existente que impide efec-*

*tuar transferencias desde bancas privadas (algunas) a cuentas judiciales; 2) Hasta tanto se solucione el punto anterior, se eleve el monto de la Res. 1116/10, sólo para depósitos (no para retiros), a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), lo cual petitionamos se plan-tee ante el Banco Central de la República Argentina.*

*Agradeciendo la atención que seguramente dispensará a la presente, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra más atenta y distinguida consideración.-*



*Dr. Nicolás Busti*  
SECRETARIO  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DEPARTAMENTO JUDICIAL  
MAR DEL PLATA



*Dr. Leandro Augusto Gabás*  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DEPARTAMENTO JUDICIAL  
MAR DEL PLATA